



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0679-2016-UNAM

Moquegua, 26 de Mayo de 2016

VISTOS, el Informe N° 032-2016-OASA/VPAC/UNAM de 16 de Marzo de 2016, Informe Legal N° 263-2016-UNAM-CO/OAL de 16 de Mayo de 2016, Proveído Presidencial N° 3341 de 23 de Mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 032-2016-OASA/VPAC/UNAM de 16 de Mayo de 2016 de la jefatura de la jefatura de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, solicita al Despacho de Vicepresidencia Académica, la aprobación vía acto resolutivo de rectificación de nombre de la Srta. LUCILDA STEFANI HERRERA MAQUERA, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, en virtud a que figura desde el año 2009 al 2015 en el sistema Académico como Lucilda Stefany Herrera Maquera, originado que la documentación académica configurara el mencionado error;

Que, se tiene el Informe Legal N° 263-2016-UNAM-CO/OAL de 16 de Mayo de 2016, de la Oficina de Asesoría Legal, el mismo que concluye resulta PROCEDENTE atender la petición formulada sobre modificación de nombre de pila: "Stefany" por "Stefani" debiendo en lo sucesivo consignarse como LUCILDA STEFANI HERRERA MAQUERA, en la base de datos del sistema académico de la Universidad Nacional de Moquegua; debiendo disponerse la emisión del acto resolutivo respectivo;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y Proveído Presidencial N° 3341 de 23 de Mayo de 2016 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la rectificación de nombre de pila de la estudiante Lucilda Stefany Herrera Maquera, disponiéndose la modificación de los referidos datos en el sistema académico y base de datos de la Universidad Nacional de Moquegua, debiendo consignarse en adelante como LUCILDA STEFANI HERRERA MAQUERA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, adoptar las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VPAC
VIFI
OASA
Interesado
Arch. CB


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL